

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistas las Bases reguladoras de los requisitos y procedimiento a seguir para la contratación de una plaza de monitor de actividades recreativas y de entretenimiento para el Centro Joven de Cabezón de Pisuerga para la temporada 2019-2020.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar las mencionadas Bases reguladoras de los requisitos y procedimiento a seguir para la contratación de una plaza de monitor de actividades recreativas y de entretenimiento para el Centro Joven de Cabezón de Pisuerga para la temporada 2019-2020.

Segundo.- Aprobar la convocatoria de una plaza de monitor de actividades recreativas y de entretenimiento para el Centro Joven para la temporada 2019-2020.

Tercero.- Publicar las Bases y la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Contra esta Resolución, podrán los interesados interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, conforme a lo previsto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelto o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Cabezón de Pisuerga

EL ALCALDE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdº. Sergio García Herrero

Fdº. Juan Mariano González Marcos

Firmado por el Secretario-Interventor a
efectos del art. 3.2 e)
del R.D. 128/2018 de 16 de marzo

